

**CIUDADANOS EN GENERAL
P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto de **la renovación o selección de nuevos integrantes de los Consejos y Comités Municipales de este H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.**

Se informa que los Consejos y Comités Municipales que cuentan con la participación de la ciudadanía, que no pertenecen a la administración pública, y que dentro de sus reglamentos respectivos no dispongan de sesionar de manera pública o privada, **de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 31**, mismo que señala lo siguiente:

La integración de los organismos sociales se regirá por las siguientes reglas:

- I. La integración y, en su caso, renovación de los consejeros ciudadanos de cada consejo social, se realizará por convocatoria pública y abierta que emitirá el Presidente Municipal, donde establezca el perfil de los consejeros requeridos, los requisitos y procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes;
- II. Las postulaciones para las consejerías ciudadanas deberán formularse con un propietario y su suplente, en su defecto se podrá escoger como suplente a otro aspirante que no resulte electo como propietario dentro del procedimiento de insaculación respectivo;
- III. Se encuentran impedidos para ser consejeros ciudadanos quienes desempeñen cargos de elección popular, funcionarios o servidores públicos de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental durante el tiempo que desempeñen su encargo o comisión. Para los efectos de la presente fracción, podrán ser consejeros ciudadanos aquellos maestros o profesores de instituciones educativas públicas, siempre cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo o empleo público; y
- IV. Para garantizar la continuidad de los trabajos de los consejos sociales, la renovación de sus consejeros ciudadanos se realizará de manera escalonada, para tal efecto:
 - a) Las consejerías ciudadanas se clasificarán como A y B, sin que por ello se pueda entender que gozan de distintas facultades o atribuciones;
 - b) Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;
 - c) Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;
 - d) Para la clasificación de las consejerías ciudadanas y según el número de consejerías que establezca la convocatoria, los aspirantes electos en primer término quedarán como consejeros



- Ciudadanos A y los posteriores se clasificarán como consejeros ciudadanos B; y
- e) Los coordinadores de cada organismo social o quien haga su veces serán responsables de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva renovación escalonada de los consejeros ciudadanos.

Razón que alude a todos los Consejos y Comités que estén integrados por ciudadanos.

Por la cual que, **LOS CONSEJOS Y COMITÉS MUNICIPALES, QUE EN SU INTEGRACIÓN SE ENCUENTRE CIUDADANOS, QUE NO PERTENEZCAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SU RENOVACIÓN O SELECCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEBERÁ REALIZARSE DE FORMA ESCALONADA**, con fundamento en el reglamento anteriormente mencionado, con la finalidad de sentar bases para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos sobre las decisiones del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento, se pone a su disposición la Unidad de transparencia, para cualquier duda o aclaración, con domicilio en calle Reforma, número 02, colonia Centro, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con número de teléfono 373 735 60 27, o al 373 734 10 24, extensión 127 y correo electrónico jr.camarena@zapotlanejo.gob.mx .

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO, JALISCO, A 01 DE AGOSTO DE 2017

JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO